



DECRETO N° 1431
NEUQUÉN, 10 NOV 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 16532 - Año 2009 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ADALBERTO ESTEBAN ROTH**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 246°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido y que el día 6 de diciembre de 2006 realizó la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2 de Bariloche –adjunta fotocopia-, fecha en la cual también realizó la transferencia del vehículo;

Que por lo expuesto solicita se lo deslinde de las responsabilidades con respecto a la infracción;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 545/09-, manifiesta que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen la entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ADALBERTO ESTEBAN ROTH**, dado que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen la entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 545/09 y a lo expuesto en

los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado ----- Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 16532 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al señor Roth de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MZ.-

ES COPIA.-

**FDO.) FARIZANO
GAMARRA.-**



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal Nº 1745 |
| Fecha 20 / 11 / 09 |